



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE.

La Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, establece en su apartado 6 que:

“El Tribunal publicará, con anterioridad a la realización de cada prueba los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios”.

Añade el apartado 6 de la citada resolución que, el segundo ejercicio:

“Segundo ejercicio: Este ejercicio tiene el propósito de evaluar el conocimiento del idioma inglés que tiene la persona aspirante. Constará de dos partes, una obligatoria y otra optativa.

Parte obligatoria: Destinada a conocer el grado de conocimiento del idioma inglés equivalente al nivel B2 o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER).

Se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación, la prueba presencial y la acreditación mediante titulación.

Modalidad presencial: Consistirá en realizar un resumen en inglés de un texto leído en dicho idioma y una traducción al inglés de un texto facilitado en castellano, para lo que dispondrán de un tiempo máximo de dos horas. El ejercicio, previa convocatoria, será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar en inglés con la persona aspirante durante un período, como máximo, de diez minutos, sobre aspectos relacionados con el ejercicio.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la traducción al inglés, así como el nivel de conversación.

En ambas modalidades, la calificación de este ejercicio será «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo.

Parte optativa: Consistirá en una conversación con el Tribunal en francés o en alemán durante un período máximo de diez minutos.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma y el nivel de conversación.

Para poder realizar la parte optativa es preciso haber superado la parte obligatoria.

La parte optativa se puntuará entre 0 y 5 puntos, sin requisitos mínimos.





En cumplimiento de dichas bases, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 04 de junio de 2026, ha acordado los criterios generales de valoración, calificación y superación del segundo ejercicio que se describen a continuación:

- i. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que tendrán voz, pero no voto, tanto en la parte obligatoria como en la optativa.
- ii. En las sesiones de lectura, el Tribunal dialogará en inglés con cada uno de los aspirantes durante un periodo máximo de 10 minutos.
- iii. El Tribunal valorará, tanto en el resumen como en la traducción realizados y en la sesión de lectura, el vocabulario usado, la corrección gramatical y ortográfica, la organización del texto y la coherencia entre lo expuesto y el tema, la capacidad de comprensión y comunicación del aspirante, la fluidez y naturalidad de su expresión y su pronunciación. No se valorará el contenido de las opiniones expuestas por el aspirante.
- iv. Las calificaciones en la parte obligatoria son Apto o No Apto.
- v. Para poder realizar la parte optativa de este ejercicio se precisa haber superado la parte obligatoria con una calificación de Apto.
- vi. La parte optativa consistirá en una conversación con el Tribunal en francés o en alemán, según el idioma optativo elegido por el aspirante, durante un período máximo de diez minutos. Se puntuará entre 0 y 5 puntos en función del nivel mostrado por el aspirante.

En Madrid, a la fecha indicada en el margen,

La Presidenta del Tribunal

Susana Isabel Pérez Baelo
(firmado digitalmente)

